INSTITUCIÓN EDUCATIVA "VILLA MARGARITA"

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba mediante resolución no. 001109 de septiembre 20 de 2022 y ratificada por resolución no. 0779 de julio 16 de 2009
Dane: 123001006309
NIT 812001941-6

Montería - Córdoba, 04 DE AGOSTO DE 2026

Señor:
FABIO ALVAREZ MORALES
DOCENTE de la institución educativa VILLA MARGARITA
E.S.M

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para el proceso de contratación que tiene como objeto:

ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PUESTOS DE TRABAJO ESCOLARES, CADA UNO COMPUESTO POR UN PUPITRE Y UNA SILLA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y COMPONENTES EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LAS AULAS DE LA SEDE PRINCIPAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE COMODIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y BIENESTAR PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARGARITA DE MONTERÍA CÓRDOBA

Así mismo, me permito informar las funciones que como SUPERVISOR le corresponden, así:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES), correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción de la COMPRA, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

EUGENIO GABRIEL ESPELETA FLOREZ
Rector